Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@ola.com.py

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato de Obras Nº 01/13

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda.Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Lic. Cesar Augusto Padoin Diesel,** con Cédula de Identidad Nº**1.318.700**, denominada en adelante La **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Báez e Hijos** con RUC 50058059-6, domiciliada en Naranjal República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **José Nancian Báez del Puerto** con Cédula de Identidad Nº **681.803**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRAMO PACUCUA - NARANJAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRAMO PACUCUA – NARANJAL (línea Ñacunday)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

BAEZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel: 061-570297

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con Royalties, hasta la suma de G.31.950.000 (treinta y un millones novecientos cincuenta mil)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 252.058

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 01/13 "Construcción de Empedrado Tramo Pacucua-Naranjal" autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N° 049/13 I.M. de fecha 07 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 067/13 I.M. de fecha25 de febrero de 2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 días a contar desde la fecha del contrato
5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051

BAEZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel: 061-570297

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@ola.com.py

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Tramo Pacucuá - Naranjal.

OFERENTE				Baez e Hijos	
ÍTEM	TRABAJOS	UNID.	CANT.	P. Unit.	P. Total
1	**Trabajos preliminares**				
1,2	Movilización y Desmovilización: Construcción	un	1,00	350.000	350.000
1,3	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	m²	840,00	500	420.000
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado. Relleno y compactación	m³	840,00	1.000	840.000
2,2	**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
3	Cordón de H° 12 x 30	ml	280,00	14.000	3.920.000
3.1	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada	m³	840,00	31.000	26.040.000
4	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
4.1	Limpieza Final, retiro de desechos	gl	1,00	380.000	380.000
					31.950.000

BAEZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel: 061-570297

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).
La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días (sesenta) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
CONTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	TRAMO PACUCUA - NARANJAL

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

1. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
2. El porcentaje de anticipos será hasta el 40% del contrato de la Obra y amortizado proporcionalmente al avance de obra según las certificaciones de las obras mensuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipos deberá ser una Póliza de seguros y sobre el 100% del monto anticipado.
La garantía del fiel Cumplimiento del contrato deberá ser una Póliza de Seguros de 5 % del monto total del contrato.
La Garantía del fiel cumplimiento del contrato será de 60 días

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será la presentación de la póliza de garantía de 5% del monto total del contrato por parte del oferente u CONTRATISTA, 5 días después de la firma del contrato

BAEZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel: 061-570287

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 8 dias del mes de marzo de 2013.

CONTRATISTA

BAEZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel: 061-570287

CONTRATANTE
Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal